

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

224

MADRID NÚMERO 32

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don David Atienza Marcos, secretario judicial del Juzgado de lo social número 32 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda 976 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María del Valle Iglesias Sánchez, contra la empresa “Alium Seguridad, Sociedad Anónima”, “Facilita Servicios Auxiliares, Sociedad Limitada”, “Protecny Security, Sociedad Anónima”, don José Luis Cuadros Arias, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, que es del tenor literal siguiente:

Acta

En Madrid, a 19 de enero de 2012.—Ante la ilustrísima señora magistrada-juez de este Juzgado de lo social número 32 doña María Luisa Gil Meana y con mi asistencia el secretario judicial David Atienza Marcos, comparecen: como parte demandante, doña María del Valle Iglesias Sánchez con DNI 07957319-D, asistida por el letrado don Jesús Carmelo Hidalgo Jiménez, con número de colegiado 43901; y como parte demandada, “Alium Seguridad, Sociedad Anónima”, “Facilita Servicios Auxiliares, Sociedad Limitada” y don José Luis Cuadros Arias, representado por el letrado don Francisco Javier Berriatua Horta, con número de colegiado 13519, mediante poder otorgado por notario don Benito Martín Ortega al número de protocolo 1352 en Torrelozón a 28 de abril de 2011, poder que exhibe y retira en el acto, “Protecny Security, Sociedad Anónima” no comparece.

La parte solicita del Juzgado la suspensión de los actos de conciliación y/o juicio señalados, alegando los siguientes motivos:

La parte demandada manifiesta los problemas económicos de la empresa y se suspende para citar a Fondo de Garantía Salarial.

Su señoría ilustrísima a la vista de lo manifestado por la partes, acuerda la suspensión de los actos de conciliación y/o juicios señalados y se señalan nuevamente para el día 8 de marzo de 2012, a las diez y diez horas, en la sede de este Juzgado, reiterando a las partes las manifestaciones y apercibimientos contenidos en la inicial citación.

Dándose por notificadas las partes del presente acuerdo, termina esta comparecencia, firmando este acta los que en la misma intervienen, después de su señoría ilustrísima, de lo que yo, secretario.—Doy fe.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Protecny Security, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 23 de febrero de 2012.—El secretario judicial (firmado).

(03/8.604/12)